

¡NO A LA LEY CELAÁ!

**CON USO
MEJOR.**

El profesorado de la Concertada no es de segunda clase

Aprovechando la crisis del coronavirus y un momento en que toda la sociedad está concentrada en sobrevivir a la desgracia que nos ha sobrevenido, el Gobierno, como si no pasara nada, sigue adelante con su agenda ideológica y pretende tener aprobada su nueva ley educativa a comienzos del 2021.

Viendo las últimas actuaciones del Gobierno en el Parlamento, los comentarios de la Ministra de Educación sobre la libertad de enseñanza, el contenido del Proyecto de la LOMLOE y las enmiendas presentadas por los partidos en el Gobierno (PSOE y Unidas Podemos), es más

que evidente que la Ley Celaá solo piensa en la escuela pública y margina a los centros concertados y de Educación Especial, y a los más de 150.000 trabajadores del sector, docentes, personal complementario y personal de administración y servicios (PAS).

Las consecuencias de la Ley Celaá van a ser dramáticas para el sector de la Concertada. Os lo demostramos en esta lista de agravios elaborada a partir de las últimas actuaciones del Ministerio y del texto de la LOMLOE que se está tramitando.

OCHO AGRAVIOS CONTRA EL PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA

- 1 No a la equiparación de la jornada lectiva** de todos los trabajadores de los centros sostenidos con fondos públicos.
- 2 La LOMLOE se carga la Mesa Sectorial** de la Enseñanza Concertada.
- 3 La Comisión para la Reconstrucción Social y Económica negaba cualquier tipo de ayuda a la Enseñanza Concertada.**
- 4 Ni una sola mejora social y laboral** en la LOMLOE para los trabajadores de la Concertada.
- 5 Las escuelas Concertadas pasan a ser auxiliares** de la red pública.
- 6 La programación escolar pone a la Concertada en segundo plano.**
- 7 Monopolio público** en el ciclo 0 a 3 años de Educación Infantil.
- 8 Rechazo de la enseñanza obligatoria de 0 a 18 años.** Olvídate de la extensión del concierto educativo al Bachillerato o al ciclo 0-3 de Infantil.

POR LA REDUCCIÓN DE LOS PERÍODOS LECTIVOS



CON USO
MEJOR.

PRIMER AGRAVIO

¿Por qué no quisieron equiparar la jornada lectiva de todos los centros sostenidos con fondos públicos?

El Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo fue el de los famosos recortes en la enseñanza durante la anterior crisis. Allí se ampliaron los ratios alumno/aula un 20%, se amplió la jornada lectiva a un mínimo de 25 horas en Educación Infantil y Primaria y 20 horas en Secundaria y Bachillerato, y las sustituciones se producirían cuando hubieran transcurrido 10 días lectivos (dos semanas como mínimo).

En resumen, que había que trabajar bastante más por menos dinero. Y además nos recortaron la nómina en 2010 y en 2012.

En cada una de estas medidas, todas regresivas, se terminaba con la misma coletilla:

“Lo dispuesto en el párrafo anterior resultará asimismo de aplicación en los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos”.

Por fin se daba a los docentes de la Concertada el mismo tratamiento que a los compañeros de la pública. Se nos consideraba como iguales sin los eternos plazos transitorios, en el acto, algo insólito en nuestro sector. Eso sí, nos trataban como iguales solamente para asumir los recortes. Para apretarnos el cinturón. Para ganar menos y trabajar más.

Siete años más tarde, en 2019, la ministra Celaá, con gran bombo y platillo, aprobó la

Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria.

Se revirtieron las anteriores medidas, pero..., ¡qué casualidad!, **se olvidaron de incluir a la Concertada en la reducción de la jornada:**

“recomendándose con carácter ordinario un máximo de veintitrés horas en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial y un máximo de dieciocho horas en los centros que impartan el resto de enseñanzas de régimen general reguladas por dicha Ley Orgánica.”

Todo se hacía por la imperiosa necesidad de recuperar y mejorar la calidad educativa de la educación pública. Sólo de la educación pública.

La ministra Celaá no quiere al profesorado de la Concertada. En el Consejo Escolar del Estado se rechazaron muchas enmiendas que, como mínimo, pedían abrir la negociación de un periodo transitorio encaminado a la equiparación de la jornada lectiva en toda la red de centros públicos dentro de un plazo de años limitado. **Pero la ministra Celaá rechazó todas las propuestas, una a una, despreciando al profesorado de la Concertada y tratándole como profesorado de segunda.** Sin ningún disimulo. Sin paños calientes. ¡Una gran oportunidad perdida!

¡NO A LA LEY CELAÁ!

CON USO
MEJOR.

SEGUNDO AGRAVIO

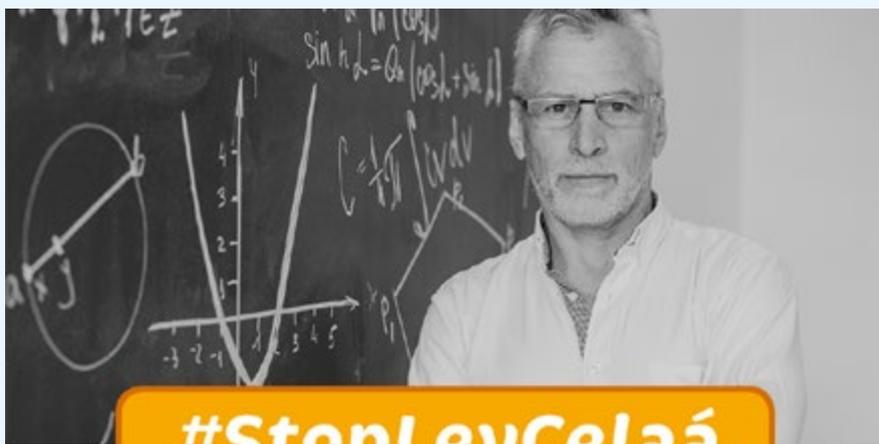
No quieren negociar con la Concertada, se cargan la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada

La LOMCE creó y dio soporte jurídico a la existencia de una **Mesa Sectorial de Negociación de la Enseñanza Concertada** en su artículo 2 Bis como instrumento de nuestro sistema educativo. Estaba dentro del articulado de la ley y a la par que la Mesa Sectorial de la escuela pública, cuya existencia está garantizada, en cualquier caso, porque viene recogida en el EBEP (Estatuto Básico del Empleado Público).

Ahora, en la Ley Celaá, la **Mesa Sectorial** de negociación de la Enseñanza Concertada **ha desaparecido del articulado de la ley y se ha transformado en un fantasma** sin ninguna base o seguridad jurídica que garantice y dé soporte a su existencia, pues sólo se hace referencia a ella, de manera indirecta, en una disposición adicional.

Disposición adicional decimocava. Procedimientos de consulta.

“Asimismo, la negociación colectiva y consulta en los asuntos que lo precisen se entenderán realizadas respectivamente a través de las mesas sectoriales de negociación de la enseñanza pública y de la enseñanza Concertada”.



#StopLeyCelaá

**La Ley Celaá
margina a los trabajadores
de la Enseñanza Concertada.
Pasa olímpicamente
de ellos.**

Con la Ley Celaá,
vete diciendo adiós
a tu colegio.
El Estado
elegirá por ti.

#StopLeyCelaá



CON USO
MEJOR.

TERCER AGRAVIO

La Comisión para la Reconstrucción Social y Económica negaba el pan y la sal a la Enseñanza Concertada

El pasado mes de julio, durante la pandemia de COVID-19, todos los trabajadores hemos padecido por igual sus consecuencias. Nadie ha quedado a salvo. Cuando el Gobierno y el Ministerio de Educación y Formación Profesional negociaron el dictamen final que se votó en el Congreso de los Diputados, decidieron que la Concertada y su profesorado no contaban para nada en el reparto de los fondos COVID.

¡Obras son amores y no buenas razones!

En sus propuestas, la ministra Celaá demostró a las claras que no quiere a la Concertada y, de manera totalmente intencionada, segregó al sector y sus trabajadores de estas propuestas.

¡Fijaos bien!:

Propuestas de Resolución:

18. Políticas educativas: corrección de la brecha educativa, educar en equidad y educación especial.

18.1. Incremento de los recursos públicos dedicados a la educación y las becas.

Fortalecer la educación pública como columna vertebral de nuestro sistema educativo incrementando la inversión de forma coordinada con las comunidades autónomas en el marco de la Conferencia Sectorial. **La totalidad del incremento de la inversión irá destinado a la educación pública de gestión directa.**

18.2. Ampliación de recursos del sistema educativo, **fortalecimiento de la educación pública y mejora de los derechos laborales de sus profesionales.** Las administraciones educativas promoverán un incremento progresivo de puestos escolares en la red de centros de titularidad pública al objeto de poder cubrir todas las necesidades de escolarización existentes.

Afortunadamente, **este documento no fue aprobado en el Pleno del Congreso de los Diputados.** Pero **ganar e intenciones no le faltaron al Gobierno**, pues su propuesta contó con 172 votos a favor, 175 en contra y una abstención.

ASÍ



**CON USO
MEJOR.**

CUARTO AGRAVIO

¿Mejoras sociales y laborales para los trabajadores de la Concertada? Ni una. Siguen como estaban, y dando gracias

El artículo 117 de la LOE regula los módulos de concierto y es muy importante para el sector, pues la financiación de cada uno de los módulos y los conceptos que se financian tienen repercusión directa sobre salarios, la jornada docente, el derecho a la paga extraordinaria por antigüedad y otros, y qué personal está incluido en el pago delegado.

¿Cuáles son las reglas del juego en el reparto de estos módulos?

1. El importe del módulo económico por unidad escolar se fijará anualmente en los Presupuestos Generales del Estado y, en su caso, en los de las Comunidades Autónomas, no pudiendo en éstos ser inferior al que se establezca en los primeros en ninguna de las cantidades en que se diferencia el citado módulo.

Es decir, que los PGE son muy importantes, porque si se dotaran con fondos adicionales las cantidades presupuestadas los importes por unidad escolar a nivel estatal, se podrían implementar muchas mejoras, como el incremento de plantillas docentes o la reducción de la jornada lectiva.

2. El módulo A establece: *Los salarios del personal docente, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social que correspondan a los titulares de los centros.*

¿Por qué no incluir un nuevo módulo que estableciera también los salarios del Personal de Administración y Servicios (PAS) y del personal complementario de los centros de Educación Especial tomando como partida las plantillas y condiciones laborales con las que se dota a los centros públicos?

3. El módulo C recoge los llamados gastos variables.

¿Por qué no incluir explícitamente los derechos salariales ya consolidados en la negociación colectiva como es el caso de la paga extraordinaria por antigüedad o abrir también la posibilidad de acceder y financiar el complemento por formación (sexenios)?

4. El punto 4 del artículo 117, que estamos tratando dice literalmente:

“Las cantidades correspondientes a los salarios del personal docente a que hace referencia el apartado anterior, posibilitarán la equiparación gradual de su remuneración con la del profesorado público de las respectivas etapas.”

¿Por qué no recoge este punto cuarto una modificación que incluya la equiparación de su remuneración y de la jornada lectiva con la del profesorado público de las respectivas etapas con un calendario cerrado?

¡NO A LA LEY CELAÁ!

**CON USO
MEJOR.**

QUINTO AGRAVIO

Las escuelas Concertadas pasan a ser subsidiarias de la red pública

La LOE y la LOMCE establecen ambas la complementariedad de las redes educativas. Es decir, que el servicio público educativo lo prestan tanto los centros públicos como los concertados.

El actual artículo 109 establece que las escuelas donde trabajamos reciben el alumnado según la programación de las plazas escolares que hagan las Administraciones educativas, que tomarán, como un criterio más, la demanda social, o sea, lo que quieran las familias elegir.

La LOMLOE da un giro espectacular al derecho a educación de todos que, hasta ahora, como hemos visto, se podía prestar en centro públicos y concertados, y lo transforma en **un derecho a la educación pública**, es decir, restringido a la educación pública, que ahora pasa a ser la única red, la principal, la prioritaria en el país y la que acaparará, obviamente, la mayoría de los recursos públicos.

Mal pintan las cosas en los próximos procesos de escolarización y de renovación de conciertos. Si ya existen suficientes trabas y problemas en muchas Comunidades con la ley actual, la situación va a empeorar gravemente en la mayoría de ellas. **Las Administraciones (y no nos inventamos nada: ya lo han intentado hacer en algunas Comunidades Autónomas) podrán trasvasar alumnos de la enseñanza Concertada a la pública.** La crisis demográfica y la económica harán el resto.

Peligran muchas unidades Concertadas y miles de puestos de trabajo. El sector se va a contraer y reducir fuertemente con la aplicación de la LOMLOE. Sobrarán centros y trabajadores, eso seguro

Con este sencillo acto, están condenado al paro a miles de trabajadores que llevan muchos de ellos décadas ejerciendo un trabajo educativo valorado y reconocido positivamente por las familias y la sociedad.



La ley Celaá
permite a las
Administraciones
decidir a qué colegio
van a ir tus hijos.
Que nadie
decida por ti.

#StopLeyCelaá



CON USO
MEJOR.

SEXTO AGRAVIO

La programación escolar pone
a la Enseñanza Concertada en segundo plano

Como hemos visto, en el artículo 109, punto 2, las familias piden, pero son las Administraciones quienes deciden y reparten el alumnado según los criterios que ellas mismas determinen. Anulada la demanda social como criterio obligatorio, aunque no único, quedamos expuestos a la discrecionalidad de cada Administración.

En el 109 punto 3, aún se hace más explícito y se agranda el agravio contra los centros concertados, pues donde antes decía en la LOE que: “las Administraciones garantizarán la existencia de plazas suficientes”. Ahora lo quiere cambiar por: “Las Administraciones educativas programarán la oferta educativa de modo que **garantice la existencia de plazas públicas en las diferentes áreas de influencia que se establezcan, especialmente en las zonas de nueva población**”.

Si antes se contaban las plazas disponibles en los centros públicos y concertados de una zona, ahora, con independencia de las plazas disponibles en los centros concertados, se aprovisionarán sólo de plazas públicas las que se consideren suficientes y necesarias en la zona, especialmente en las de nueva población, que es donde más demanda de escolarización hay actualmente.

No cuentan para nada con las escuelas Concertadas, sino que hacen la programación de plazas escolares a espaldas de lo que puede aportar la Concertada.



La LOMLOE
desprecia
a los trabajadores
de la Concertada



Nosotros
NO os dejaremos
solos

CON USO
MEJOR.

feuso.es

SOS

EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS)



CON USO MEJOR.

SÉPTIMO AGRAVIO

Monopolio público en el ciclo 0 a 3 años de Educación Infantil

La Ley Celaá deja meridianamente clara su preferencia por la escuela pública a todos los efectos, y la nueva situación de la Concertada como red de apoyo a la pública, como red auxiliar, que será prescindible donde no sea necesaria para completar la oferta de plazas que tenga la pública. Las cosas se van a poner muy cuesta arriba en los próximos años, cuando lleguen los procesos de escolarización y dependiendo del color político de la Administración de turno.

El ciclo 0 a 3 años es estratégicamente importante porque marca el ingreso del alumnado en el sistema educativo.

La LOMLOE deja clara su voluntad de impulsar fuertemente este ciclo en su *Disposición adicional tercera: Extensión de la Educación Infantil*. Donde elaborará un plan de ocho años para que se produzca un avance sustancial con respecto a la actual oferta de plazas.

El documento que plasma el acuerdo entre PSOE y Podemos de diciembre de 2019, establece más específicamente «un plan de extensión de la Educación Infantil, con una red pública e integrada que garantice una oferta suficiente de plazas públicas para todos los niños menores de 3 años».

En la práctica, esto conduce a una mayor cantidad de plazas públicas que privadas y subvencionadas y también al hecho de que un niño que empieza en esta etapa en un centro público tiene menos posibilidades de cambiar después a uno concertado.

Los Presupuestos Generales del Estado presentados como Borrador ya dan el primer paso en esta dirección al aprobar que *se destinarán 200 millones de euros para "la creación de plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años"*.

Los Presupuestos vienen a demostrar con hechos la intención del Gobierno de incrementar la enseñanza pública a costa de la privada y Concertada. Pero, además, este incremento de las plazas en las etapas de 0-3 «empezó hace más de tres años en Extremadura y Comunidad Valenciana». A la Enseñanza Concertada solo se le destinan fondos para un programa de refuerzo en Ceuta y Melilla (PROA+).

Como se puede comprobar, **la Ley Celaá quiere reducir al máximo la presencia de la Concertada y hacerla desaparecer.** Pone más y más trabas e impedimentos a la propia existencia del sector, con el riesgo evidente para la pervivencia de muchos miles de puestos de trabajo y de colegios enteros en los próximos años.

La Ley Celaá
rechaza
el pluralismo.
Sólo apuesta por
la enseñanza única
y el modelo único.

#StopLeyCelaá



CON USO
MEJOR.

OCTAVO AGRAVIO

Olvídate de la extensión del concierto educativo
al Bachillerato o al ciclo 0-3 de Infantil

Por supuesto, aunque algunas organizaciones, como USO, hemos demandado continuamente la extensión del concierto educativo general desde el ciclo 0 a 3 años hasta el Bachillerato y los Ciclos Formativos, el Ministerio siempre ha rechazado esta posibilidad.

Incluir en el pago delegado a todos los compañeros y compañeras que trabajan actualmente en las etapas de pago directo (Bachillerato y ciclo de Educación Infantil de 0-3), hoy puramente privado en las empresas, supondría para muchos profesores una mejora en sus condiciones laborales muy importante.

**¡ NO
A LA LEY
CELAÁ !**